

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.896/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna María Jimena CONDE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca;

QUE de fs. 36 a 39 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 41 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 42 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 y 51 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. N° 31.176.371) en la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Enfermería Fundamentos Prácticas y Tendencias, Espacio de la Práctica Profesional I, II III y IV Taller Metodología del Trabajo Intelectual de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Jimena CONDE deberá rendir un examen

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

complementario sobre los temas que obran a fs. 43, según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. Nº 31.176.371) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller Metodología del Trabajo Intelectual de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Jimena CONDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 41, según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. Nº 31.176.371) en la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Farmacología en Enfermería y Biofísica y Bioquímica de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipio de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Jimena CONDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 44, según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. Nº 31.176.371) en la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I y II de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Jimena CONDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 45, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

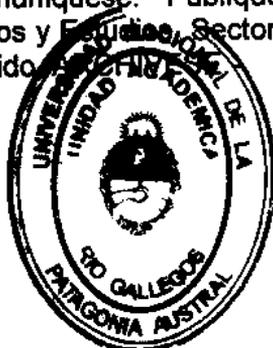
ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. Nº 31.176.371) tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 10º.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. Nº 31.176.371) en las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad, Introducción al Conocimiento Científico y Antropología Sociocultural de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 11º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Jimena CONDE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

327